



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO DISTRITO CUATRO SUROCCIDENTE

GS-2025-120148/MEBAR /COSEC- DISOC-20.1

Barranquilla, 09 de septiembre de 2025

Señor
anónimo.
Correo electrónico: papusrico94@gmail.com
Barranquilla.

Asunto: respuesta queja ticket No. 746692-20250826

En atención al trámite allegado por PQRS2 bajo radicado en mención en el cual manifiesta que *“YA ESTAMOS CANSADO DE LA EXTORSIÓN QUE SE ESTÁ VIVIENDO POR PARTE DEL SEÑOR AUXILIAR BARRIOS EL CUAL ES OBLIGATORIO DEJAR 5000 MIL PESOS DIARIOS DESPUÉS DE CADA CICLO DE VIGILANCIA PARA LAVADA DE LA MOTO. NOS GUSTARÍA QUE MANDE LA SIPOL PARA QUE VEAN COMO ES LA COSA DE LA MANERA QUE LOS EXIJE. NO PODEMOS PERMITIR QUE ESO SE VEA DENTRO DE INSTITUCIÓN Y MÁS QUE LOS OFICIALES Y MANDOS DE NIVEL EJECUTIVO PERMITAN ESO. ESO AUXILIAR SE ESTÁ GANADO SU SUELO TRAS DE ESO PIENDO PLATA “SIC*

Reciba un respetuoso saludo; en atención a su queja presentada por la Web pública PQRS, relacionada con presuntas conductas del señor Auxiliar de Policía José Barrios, me permito informarle que una vez tuve conocimiento de esta situación, se realizó la verificación correspondiente con el señor comandante de la Estación de Policía El Bosque, quien a través de un comunicado oficial da a conocer los detalles con relación a estos hechos.

Según el comunicado oficial, en determinados casos se ha dispuesto que los vehículos y motocicletas institucionales sean lavados dentro de la Estación de Policía El Bosque; esta medida busca reducir los riesgos asociados a los desplazamientos hacia lavaderos externos, en consideración del contexto de seguridad que enfrentan los integrantes de la Fuerza Pública.

Asimismo, de las afirmaciones relacionadas con la supuesta exigencia de dinero por parte del señor Auxiliar de Policía José Barrios, no existe evidencia de que este haya solicitado dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar dichas labores; además, por su condición jerárquica, el auxiliar no tiene autoridad para ejercer presión sobre el personal de planta, ni se le ha asignado oficialmente la función de realizar el lavado de motocicletas; sus tareas principales corresponden a actividades de apoyo logístico y de seguridad dentro de la estación, siempre bajo supervisión.

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 2

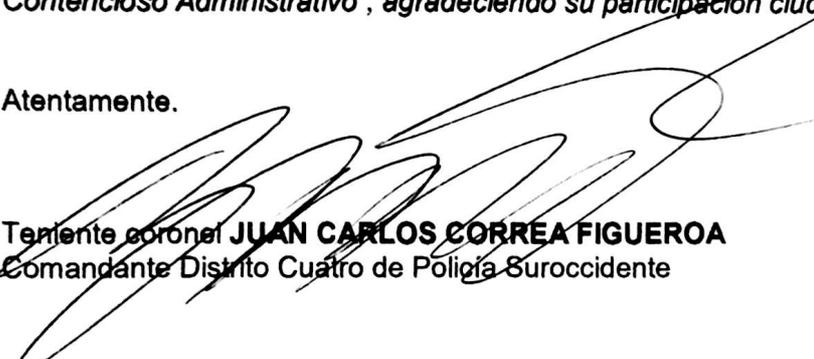
Aprobación: 25-06-2025

No obstante, en consideración a la gravedad de los hechos expuestos por usted, y con el fin de atender sus inquietudes de manera adecuada, se le solicita de manera respetuosa **aportar material probatorio adicional relevante que nos permitan iniciar las investigaciones pertinentes y aplicar las sanciones correspondientes si hubiera lugar.**

Finalmente, reiteramos que la institución mantiene un firme compromiso con la transparencia y el buen trato hacia todos sus integrantes. Invitamos a que cualquier irregularidad sea reportada de manera formal a los canales internos de control, con el fin de realizar las verificaciones correspondientes y adoptar las medidas necesarias. La queja presentada es de suma importancia para la institución, pues nos permite supervisar, verificar y corregir cualquier falencia en los procesos operativos y administrativos, lo que contribuye a mejorar la calidad de atención a la ciudadanía.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente.



Teniente coronel **JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaboró: Sr. Cristian Castaño Márquez
COSEC- DISOC

Revisó: IJ. Duvan Tete Gutiérrez
COSEC- DISOC

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mebar_d4surocci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 11 de septiembre de 2025

Señor
anónimo
correo: papusrico94@gmail.com
Barranquilla

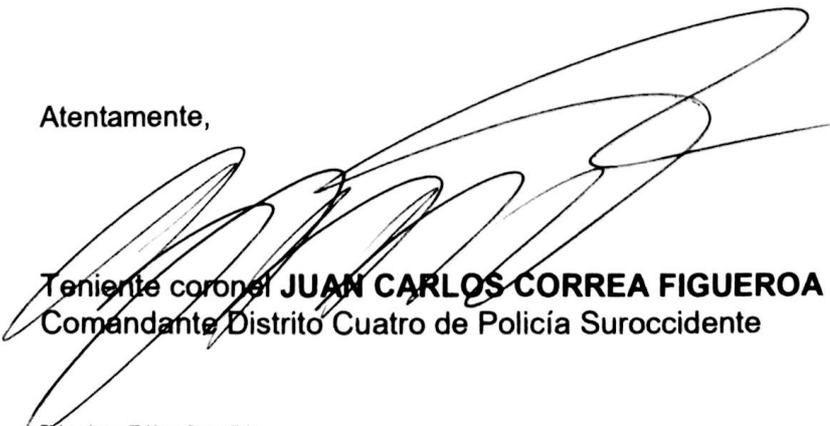
Asunto: notificación por aviso solicitud No. 746692-20250826

El suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso referente a la comunicación oficial No. GS-2025-120148-MEBAR, de fecha 09 de septiembre de 2025, firmado por el suscrito, mediante el cual se da respuesta a la queja número 746692-20250826, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”. Lo anterior, por cuanto el correo electrónico aportado por el quejoso rechaza los mensajes enviados, lo que imposibilita realizar la notificación correspondiente de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 12 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,


Teniente coronel **JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaborado por: IT. Mayra Orozco Polo
Revisado por: U. Duvan Tete Gutierrez
Fecha elaboración: 11/09/2025
Ubicación: C:\Users\duvan.tete\

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, once de septiembre 2025 (11/09/2025)

CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla deja constancia que no fue posible efectuar la notificación al quejoso, toda vez que este no aportó medios de contacto válidos. No se suministró dirección física, número telefónico y el correo electrónico registrado (papusrico94@gmail.com) rechaza los mensajes enviados.

CONSTE



Teniente coronel **JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente